

RIO GALLEGOS, 05 DIC 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.885/16 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 199/16 se concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de otros Cargos al Dr. Luis Oscar NAVARRO en el cargo de carácter efectivo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Área: Salud – Orientación: Epidemiología – Código Nomenclador de Disciplina (3-32-0-2-1) que posee en el Departamento Ciencias Sociales, a partir del 8 de Marzo de 2016 y mientras se desempeñe en el cargo de Secretario de Extensión Universitario del Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en el cual fuera designado mediante Resolución N° 0011/16-R-UNPA;

QUE mediante Disposición N° 282/16 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo docente de carácter Interino Suplente Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Área: Salud – Orientación: Epidemiología – Escuela de Enfermería - Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, estableciéndose los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción, el período de designación y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE a fs. 11 y 12 obran Formularios de Inscripción interpuestos por los postulantes Alejandro Daniel ROMERO y Mónica Liliana FIRNKORN;

QUE por Disposición N° 327/16 se excluyó al postulante Alejandro Daniel ROMERO por no reunir los requisitos mínimos exigidos en la Ordenanza N° 016-CS-UNPA – Artículo 3° - Inciso b) Tener una antigüedad no menor de CUATRO (4) años como docente o investigador en instituciones universitarias nacionales, provinciales o privadas u otras instituciones del sistema científico tecnológico nacional, siendo obligatorio al menos DOS (2) años como docente universitario, interino o concursado y poseer experiencia profesional en el área o en gestión institucional o en creación artística o participación en desarrollo tecnológico;

QUE por Disposición N° 334/16 se exhibe en la Unidad Académica Río Gallegos que la postulante inscripta Mónica Liliana FIRNKORN, se encuentra admitida al llamado a inscripción autorizado mediante Disposición N° 282/16;

QUE de fs. 60 a 63 obra Acta suscripta por los integrantes de la Comisión Evaluadora conformada oportunamente y la veedora gremial en representación de la ADIUNPA;

Que a fs. 77 obra Nota N° 1640/16 interpuesta por el Consejero Docente a cargo del Decanato de la Unidad Académica Río Gallegos, mediante la cual recomienda la designación de la Lic. Mónica Liliana FIRNKORN, en el cargo objeto del llamado, a partir de su designación y hasta el reintegro del Dr. Luis Oscar NAVARRO;

QUE analizado los actuados, en sesión plenaria, se observa que el acta mencionada precedentemente no cumplimenta acabadamente los requisitos formales establecidos en la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

QUE en lo que respecta al informe elaborado por la Veedora Gremial corresponde adecuar el mismo a las exigencias del Artículo 14º de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

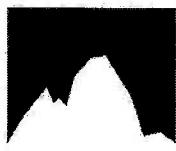
QUE en relación al Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora, se señala que en el mismo constan valoraciones que deberán adecuarse a lo prescripto en los Artículos 17º y 18º de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

QUE en tal sentido, mediante Acuerdo N° 409/16 se solicitó a la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, remita los actuados a la Comisión Evaluadora, a los efectos de que se sirva adecuar el Dictamen a lo prescripto en los Artículos 17º y 18º de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA y se solicitó a través de la Dirección citada, a la Veedora Gremial en representación de la ADIUNPA elabore su informe en un todo de acuerdo a lo expresado Artículo 14º de la Ordenanza N° 177-CS-UNPA;

QUE de 80 a 85 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, la cual recomienda por mayoría la designación de la Lic. Mónica Liliana FIRNKORN;

QUE a fs. 86 y 87 se agrega informe de la Veedora Gremial en representación de la





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

11-2-

ADIUNPA:

QUE por Nota N° 771/16 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Dra. Paula DIEZ, solicita se designe a la Lic. Mónica Liliana FIRNKORN en el cargo de carácter interino suplente Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina - Área Salud – Orientación Epidemiología (3-32-0-2-1), a partir de su aprobación y hasta el reintegro del Dr. Luis Oscar NAVARRO;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría designar a la Lic. Mónica Liliana FIRNKORN en el cargo de carácter interino suplente Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina - Área Salud – Orientación Epidemiología (3-32-0-2-1), a partir del 5 de Diciembre de 2016 y hasta el reintegro del Dr. Luis Oscar NAVARRO, dejar establecido que la Lic. Mónica Liliana FIRNKORN deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal y encomendar al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación de la Lic. Mónica Liliana FIRNKORN a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada y al respectivo Instituto, si correspondiera;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza N° 177-CS-U.N.P.A.;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR a la Lic. Mónica Liliana FIRNKORN (CUIL N° 27-17281279-3) en el cargo código 4PS-3-0101-S de carácter interino suplente Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Simple – Disciplina Ciencias Médicas – Subdisciplina Medicina - Especialidad Medicina - Área Salud – Orientación Epidemiología (3-32-0-2-1), a partir del 5 de Diciembre de 2016 y hasta el reintegro del Dr. Luis Oscar NAVARRO.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Lic. Mónica Liliana FIRNKORN deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación de la Lic. Mónica Liliana FIRNKORN a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 1º y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 16 – PROYECTO 00 – SUBPROYECTO 00 - ACTIVIDAD 03 - FORMACIÓN DE GRADO – OBRA 00 – INCISO 01 – GASTOS EN PERSONAL - PARTIDA PPAL. 01 - FINALIDAD 03 - FUNCION 04 - PRESUPUESTO 2016.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar a la interesada), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo. Cumplido, ARCHÍVESE.

Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arqº. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

606